



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°144-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 07 de octubre del 2024

### VISTOS:

El informe N°555-2024/NCV/GDHSM/MDA, de fecha 04.10.2024; el Dictamen Legal N°262-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 07.10.2024, y;

### CONSIDERANDO:

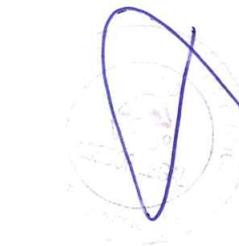
Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que: *“Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. 2.5. Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo. 2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo”.*

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972) establece que *“la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;* y conforme al primer párrafo del artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972), donde se estipula que: *“la administración municipal adopta una estructura Gerencia sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nro. 27444”.*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la descentralización cumplirá, con: OBJETIVOS A NIVEL POLÍTICO: a) Unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas, y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno y la administración estatal. (...) OBJETIVOS A NIVEL ECONÓMICO: (...) b) Cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el territorio nacional. (...) OBJETIVOS A NIVEL SOCIAL: (...) b) Participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social. (...) d) Promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza.”; asimismo, en el literal b) del artículo 43°, regula que: *“Competencias compartidas: (...) b) Salud pública.*

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que: *“El Sistema Nacional de Salud (SNS) asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional”;* asimismo, el artículo 16° del precitado Decreto, señala que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional, siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 032-2020-SA, define al Comité Distrital de Salud, como el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS y que se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento; en ese sentido, señala que son funciones: "a) Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial o la Municipalidad Distrital respectiva. b) Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana. c) Proponer las prioridades de salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales de salud.(...)"

Que, mediante INFORME N°142-2024-GDHYSM/ULE-SISFOH/JBAS el Responsable de UF-SISFOH solicita aprobación del Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud para lo cual remite el Acuerdo N°001-2024/CDS/ANCAHUASI mediante el Comité en Sesión Ordinaria aprobó el Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud Ancahuasi. En ese sentido, teniendo en cuenta que el Comité Distrital de Salud representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del Distrito, esta Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud de Ancahuasi, en ese sentido, en observancia del segundo párrafo artículo 39° de la Ley N°27972, se recomienda su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el Dictamen Legal N°262-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 07.10.2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE ANCAHUASI;

En consecuencia, estando a los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito al precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE ANCAHUASI;** ello en observancia de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N°1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N°1504, y Decreto Supremo N°032-2020-SA, así como en concordancia con el Acuerdo N°001-2024/CDS/ANCAHUASI del Comité de Distrital de Salud remitido con INFORME N°142-2024-GDHYSM/ULE-SISFOH/JBAS".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo humano y Servicios Municipales y áreas competentes, el cumplimiento e implementación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a Gerencia de Desarrollo humano y Servicios Municipales y demás instancias de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
Abog Erlen Jemayn Sánchez Villacorta  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**DICTAMEN LEGAL N°262-2024-MDA-AJ/CAPC**

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA  
Gerente Municipal

DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA  
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD

REFERENCIA : INFORME N°555-2024/NCVGDSHSM/MDA  
INFORME N°142-2024-GDHySM/ULE-SISFOH/JBAS

FECHA : Ancahuasi, 07 de octubre de 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, precisándose que la Gerencia Municipal, mediante proveído solicita opinión legal, al respecto:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con INFORME N°555-2024/NCVGDSHSM/MDA, en fecha 04 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Municipales-BIgo. Nelson Cahuana Valderrama, remite el INFORME N°142-2024-GDHySM/ULE-SISFOH/JBAS solicitando continúe su trámite.
- 1.2. Con INFORME N°142-2024-GDHySM/ULE-SISFOH/JBAS en fecha 04 de octubre del 2024, el Responsable de UF-SISFOH-Lic. Jonathan Bernardo Auccha Saire, solicita aprobación del Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud mediante ordenanza municipal, para lo cual remite el Acta de Instalación y Conformación del Comité Distrital de Salud Ancahuasi.

**II. BASE LEGAL.-**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504
- Decreto Supremo N°032-2020-SA

**III. ANÁLISIS.-**

- 3.1. Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*”
- 3.2. Que, conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la presente Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo. Asimismo, artículo 39° establece: *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



*señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.*

- 3.3.** Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.
- 3.4.** Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de conformación del Comité Distrital de Salud, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:
- 3.5.** Que, el Artículo IV del TP de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*, en concordancia, los artículos 73° y 80° de la ley, establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población.
- 3.6.** Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que: *“Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. 2.5. Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo. 2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo”*.
- 3.7.** Que, el artículo 6° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la descentralización cumplirá, con: OBJETIVOS A NIVEL POLÍTICO: a) Unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas, y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno y la administración estatal. (...) OBJETIVOS A NIVEL ECONÓMICO: (...) b) Cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el territorio nacional. (...) OBJETIVOS A NIVEL SOCIAL: (...) b) Participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social. (...) d) Promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza.”; asimismo, en el literal b) del artículo 43°, regula que: *“Competencias compartidas: (...) b) Salud pública.*
- 3.8.** Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que: *“El Sistema Nacional de Salud (SNS) asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional”*; asimismo, el artículo 16° del precitado Decreto, señala que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional, siendo parte de estas últimas el Consejo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud.

- 3.9. Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 032-2020-SA, define al Comité Distrital de Salud, como el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS y que se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento; en ese sentido, señala que son funciones: “a) Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial o la Municipalidad Distrital respectiva. b) Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana. c) Proponer las prioridades de salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales de salud.(...)”
- 3.10. Que, mediante INFORME N°142-2024-GDHYSM/ULE-SISFOH/JBAS el Responsable de UF-SISFOH solicita aprobación del Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud para lo cual remite el Acuerdo N°001-2024/CDS/ANCAHUASI mediante el Comité en Sesión Ordinaria aprobó el Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud Ancahuasi. En ese sentido, teniendo en cuenta que el Comité Distrital de Salud representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del Distrito, esta Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud de Ancahuasi, en ese sentido, en observancia del segundo párrafo artículo 39° de la Ley N°27972, se recomienda su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

#### IV. CONCLUSIONES.-

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA:** PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE ANCAHUASI; ello en observancia de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, y Decreto Supremo N° 032-2020-SA, así como en concordancia con el Acuerdo N°001-2024/CDS/ANCAHUASI del Comité de Distrital de Salud remitido con INFORME N°142-2024-GDHYSM/ULE-SISFOH/JBAS.

#### Por consiguiente, **SE RECOMIENDA:**

- Se emita Resolución de Alcaldía que disponga la aprobación del Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud de Ancahuasi.

**Anexos:** Se adjunta todos sus antecedentes citados en la referencia.

Es cuanto pongo en su conocimiento para los fines correspondientes.

Atentamente;

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
ANTA - CUSCO  
Mgt. Cesar Augusto Peña Ccahuana  
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE  
ASESORIA JURIDICA (e)  
C. P. N. 10357



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI**  
**GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES**



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

GESTION 2023-2026

**INFORME N° 555-2024/NCV/GDHSM/MDA**

**A** : Mgt. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA  
Gerente Municipal.

**DE** : Blgo. NELSON CAHUANA VALDERRAMA  
Gerente de Desarrollo Humano Y Servicios Municipales.

**ASUNTO** : SOLICITO APROBACION DE PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL Y/O ALCALDIA

**FECHA** : Ancahuasi 04 de octubre del 2024

Previo un cordial saludo es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de remitir a su despacho, respecto al documento de referencia **INFORME N°142-2024-GDHysM/ULE-SISFOH/JBAS** emitido por el Lic. JONATHAN BERNARDO AUCCA SAIRE responsable de la Oficina de ULE-SISFOH, quien solicita un APROBACION DE PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL Y/O ALCALDIA.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines respectivos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**TRAMITE DOCUMENTARIO**  
 DOCUMENTO N°: 6668  
 FECHA: 04 OCT 2024  
 HORA: 04:12p

Atentamente

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
 Blgo. Nelson Cahuana Valderrama  
 GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 PROVEIDO N°: 6668  
 PASE A: R Legal  
 ASUNTO: D. Legal  
 FECHA: 04 OCT 2024  
 FOLIOS:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
**RECIBIDO**  
 Fecha: 07-10-24 Hora: 10:36  
 Firma:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
GESTIÓN 2023-2026



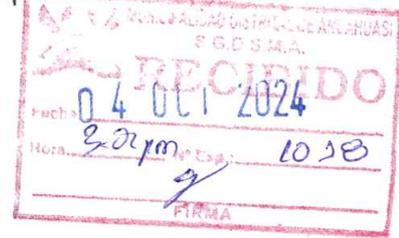
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N°142-2024-GDHySM/ULE-SISFOH/JBAS**

**A** : **BLGO. NELSON CAHUANA VALDERRAMA**  
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales

**CC.** : **ABOG. LUCY YADIRA ORCCOSUPA BALLON**  
Secretaria General

**DE** : **LIC. JONATHAN BERNARDO AUCCA SAIRE**  
Responsable de ULE - SISFOH.



**ASUNTO** : Solicito Aprobación de Plan de trabajo del Comité Distrital de Salud mediante Resolución Gerencial y/o Alcaldía.

**FECHA** : **Ancahuasi, 04 de octubre del 2024.**

Previo un cordial saludo me dirijo a Ud. para Solicitar la Aprobación del Plan de trabajo del Comité Distrital de Salud mediante Resolución Gerencial y/o Alcaldía para el presente ejercicio anual 2024.

El comité Distrital de Salud es un espacio multisectorial que bajo la conducción del Gobierno Local coordinan, conciertan y articulan para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud.

**Adjunto:**

- Plan de trabajo

Sin otro en particular quedo de usted, no sin antes aprovechar la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi estima personal

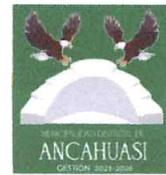
Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
ANTA  
  
Lic. Jonathan Bernardo Aucca Saire  
DNI. 45652741  
RESPONSABLE ULE - SISFOH



PERÚ

Ministerio  
de Salud



## COMITÉ DISTRITAL DE SALUD - ANCAHUASI

### PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD

ANCAHUASI – ANTA - REGION CUSCO

Aprobado en la Sesión Ordinaria

Acuerdo N°001-2024/CDS/ANCAHUASI

### INDICE

- I. ANTECEDENTES
- II. BASE LEGAL
- III. ANALISIS
- IV. OBJETIVOS
  - Objetivo General
  - Objetivo Especifico
- V. METODOLOGIA
- VI. TEMAS DE TRABAJO
- VII. MATRICES DE ACTIVIDADES
  - A. MATRIZ DE ACTIVIDADES LA SECRETARIA DE COORDINACION DEL CPS A REALIZAR A DICIEMBRE DEL 2024
  - B. MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD 2024
- VIII. CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES:
  - A. SECRETARIA DE COORDINACION DEL CPS A REALIZAR A DICIEMBRE DEL 2024
  - B. CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD 2024
- IX. FINANCIAMIENTO



PERÚ

Ministerio de Salud



## PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD ANCAHUASI

### I. ANTECEDENTES

Con la modificación legislativa del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, efectuada mediante el Decreto Legislativo N° 1504, en mayo del año 2020, se dio paso al Sistema Nacional de Salud (SNS) con el propósito de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud y de este modo, para garantizar la salud individual y colectiva en el ámbito nacional.

Es así que el Estado, por medio de la reforma legislativa, busca articular los medios necesarios para que la población acceda a los servicios de salud y goce de una vida saludable que le permita llevar adelante su proyecto de vida, vale decir, al ser responsabilidad del Estado el que exista un sistema de salud que mejore la vida de las personas, se ha instituido un nuevo sistema en el que, bajo la rectoría del Ministerio de Salud, convergen las instancias de coordinación interinstitucional, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas y privadas, conjuntamente con las Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas y privadas y las demás instituciones públicas, privadas y público-privadas, vinculados a las políticas de salud.

El Comité Distrital de Salud del Sistema Nacional de Salud, resultan ser espacios multisectoriales, que bajo la conducción del Gobierno Local, coordinan, conciertan y articulan para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud, es decir, son el punto de enlace entre los sectores público, privado y social, para la coordinación y concertación de acciones en los tres niveles de gobierno.

La conformación del Comité Distrital de Salud, como Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, no es solo el cumplimiento de una disposición contenida en la ley, sino que es necesario para alcanzar el bienestar y el desarrollo, al ser este un espacio de proposición de políticas de salud y de articulación intergubernamental y multisectorial, para lograr unidad y coherencia ante la diversidad de necesidades sanitarias, concertando las prioridades que requiere la provincia.

Con la Ordenanza Municipal N°005-2024-MDA/CM, se establece en el **ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE ANCAHUASI**, como espacio multisectorial, que coordina, concierta y articula la implementación de políticas de salud, espacio de proposición de políticas de salud y de articulación intergubernamental.

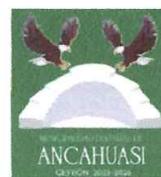
### II. BASE LEGAL

- Ley N° 27857, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades.
- Decreto Supremo N° 032-2020-SA, Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud



PERÚ

Ministerio de Salud



MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Ancahuasi  
MEDICO CIRUJANO  
C.M.P. 44105

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Decreto Supremo N° 008-2017/SA, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, modificado por los DS 011-2017/SA y DS 032-2017/SA.

Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030  
Decreto Supremo N° 026-2020-SA, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 (PNMS)

Decreto Supremo N° 016-2021-SA, que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la PNMS.

Decreto Supremo N° 032-2020-SA, Reglamento de la Ley 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud

Decreto Supremo 029-2018-PCM, Aprueba Reglamento que regula las Políticas Nacionales

Resolución Ministerial N° 653-2020-MINSA, Aprobar el Documento Técnico: Bases Conceptuales para el ejercicio de la rectoría del Ministerio de Salud, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial

Resolución Ministerial N° 368-2016/MINSA, que otorga facultades a la SECCOR para brindar apoyo técnico y acompañamiento a los diferentes componentes del SNS.

- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00057-2018/CEPLAN/PCD, Guía de Políticas Nacionales (modificada)

- ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2024-MDA/CM, que aprueba la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD

### III. ANALISIS

De acuerdo al DS N° 032-2020 SA, en el artículo 5, "Instancias de Coordinación Interinstitucional (ICI)", son espacios multisectoriales que, bajo la conducción del Ministerio de Salud, coordinan, conciertan y articulan para lograr una eficiente implementación de Política Nacional Multisectorial de Salud. Son también espacios de proposición de políticas de salud y de articulación intergubernamental para alcanzar unidades y coherencias ante la diversidad de necesidades sanitarias concertando las prioridades que requieren los distintos niveles de Gobierno.

En tal sentido el Consejo Provincial de salud (CPS) / Comité Distrital de Salud (CDS) es el espacio provincial de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS. Se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel provincial/distrital y realizar su seguimiento; teniendo las siguientes funciones:

- Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de salud, el Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial o la Municipalidad Distrital respectiva.
- Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana.
- Proponer las prioridades de salud de la provincia/distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales de salud.
- Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de salud de su jurisdicción.
- Articular con otros CPS/CDS para fortalecer las Redes Integradas de salud.





PERÚ

Ministerio de Salud



- f. Comunicar periódicamente al Concejo Regional de Salud (CORESA), los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.

**Actualmente el Comité Distrital de Salud de Ancahuasi**, está conformado por el Sr. José Manuel Quispe Gutiérrez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, quien preside; el Centro de Salud de Ancahuasi, como Secretario de Coordinación del Comité Distrital de Salud de Ancahuasi.

Para dar cumplimiento a las funciones establecidas, es de suma importancia elaborar un plan de trabajo, para establecer las tareas y actividades a realizar para el cumplimiento de los objetivos trazados según el análisis de la realidad sanitaria y prioridades de salud que se identifiquen en el territorio.

#### IV. OBJETIVOS

##### General

Contribuir a fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud impulsando la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 y otras políticas locales.

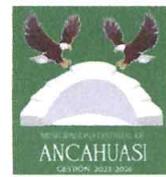
##### Específicos:

- Implementar los alcances del marco normativo vigente del Comité Distrital de Salud sobre las Instancias de Coordinación Interinstitucional establecidos en el DS-032-2020-SA,
- Fortalecer la coordinación, articulación y concertación multisectorial en salud a nivel del distrito, realizando el seguimiento de todas las actividades de salud
- Promover la elaboración y/o formalización de las prioridades sanitarias en el distrito de Ancahuasi.
- Contribuir a fortalecer la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de salud de la jurisdicción.
- Contribuir a fortalecer el trabajo del Comité Distrital de Salud.
- Contribuir a la implementación de la "Política Multisectorial de Salud al 2030" con énfasis en las acciones municipales.
- Fortalecer las acciones priorizadas por MINSA considerando la situación y/o emergencia sanitaria

#### V. METODOLOGIA

La Metodología a usar será la siguiente:

- Sesiones ordinarias: El Comité Distrital de Salud realizara sesiones ordinarias
- Sesiones extraordinarias: El Comité Distrital de Salud realizara sesiones extraordinarias cuando lo soliciten cuatro de sus miembros titulares o el mismo presidente.



*Rocio Carpio Ortiz de Zevallos*  
MEDICO CIRUJANO  
DE P. CIRUJANO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REGIONAL ANCAHUASI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
ESP. DE ED. INICIAL  
AGP



- Sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Distrital de Salud: por acuerdo del Comité las sesiones se llevarán a cabo en la fecha que considere pertinente, mínimamente una vez al mes.
- Talleres y reuniones de trabajo: según el tema de trabajo el Comité Distrital de Salud organizara en coordinación con la Secretaría de Coordinación del CDS los eventos respectivos
- Asistencia técnica: Reactivación e implementación de Comités Distritales de Salud.
- Visitas: Los miembros del Consejo Provincial de Salud, formaran comisiones para desplazarse a los Comités Distritales de Salud, en coordinación con la Secretaria de Coordinación.
- Entrevista y difusión: Los miembros del Comité Distrital de Salud estarán representado por el Alcalde o su representante, quién brindará a los medios de comunicación cada acción que desarrolle el consejo según se estime pertinente.
- Lugar: se realizará en el SALON KILLARUMIYQQ de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.
- Actividades de Coordinación con la Instancias Coordinación Interinstitucional entre el nivel nacional, regional y local. También actividades intersectoriales entre los miembros del CPS y otros actores de la provincia para el desarrollo de actividades del CPS.

**VI. TEMAS DE TRABAJO DEL CPS/CDS**

- Situación de Salud
- Plan Estratégico Multisectorial la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable.
- Prioridades Sanitarias.
- Participación ciudadana y coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las RIS.
- Otros de acuerdo a realidad local.

**VII. MATRICES DE ACTIVIDADES**

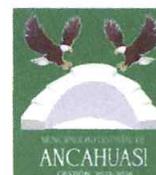
A. MATRIZ DE ACTIVIDADES LA SECRETARIA DE COORDINACION DEL COMITÉ DISTRIITAL DE SALUD A REALIZAR A DICIEMBRE DEL 2024

Nº	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	METAS	PRODUCTOS
2		Organización de la instalación del CDS	1	Comité Distrital de Salud Instalado



PERÚ

Ministerio de Salud



  
 Rocío Carrero Ortiz de Zevallos  
 MEDICO  
 M.P. 421104  
  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 REGIONAL ANCAHUASI  
 DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
 ESP. DE EDUCACIÓN INICIAL  
 Dra. Carolina Inca Paulo  
  
 GOBIERNO REGIONAL ANCAHUASI  
 GOBIERNO DISTRITAL DE ANCAHUASI  
  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

4	Acreditación de los representantes de los miembros del CPS	1	Representantes de los miembros del CDS acreditados
6	Coordinación para convocatoria a sesiones mensuales del Comité Distrital de Salud Ancahuasi	3	Actas de sesiones realizadas
7	Revisión de la propuesta de Reglamento Funcionamiento Interno del CDS de Ancahuasi	1	Propuesta de Reglamento revisado.
8	Revisión de la propuesta de Plan de trabajo del CDS de Ancahuasi	1	Plan de Trabajo del CDS Ancahuasi presentado en sesión del CDS
9	Gestión para la formalización de la conformación del CDS	1	Ordenanza
10	Organización para la definición de prioridades sanitarias	1	Propuesta de plan de trabajo del taller de definición de prioridades
11	Presentación de la propuesta de Comisiones de Trabajo del CDS de Ancahuasi	1	Propuesta de comisiones de trabajo presentadas al CDS Ancahuasi
12	Seguimiento de los acuerdos del CDS Ancahuasi.	6	Informe de avance de acuerdos
	Elaboración del Informe de avances y dificultades en la implementación de políticas en salud	1	Propuesta de oficio que remite informe del CDS al CNS
	Elaboración de informe de Gestión anual del CDS	1	Propuesta de informe de gestión anual del CDS presentado al presidente del CPS

B. MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD 2024

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Implementar los alcances del marco normativo vigente del Comité Distrital de Salud sobre las Instancias de Coordinación Interinstitucional establecidos en el DS-032-2020-SA,	Sesiones del CPS	Actas de Sesiones
	Revisión y aprobación de documentos de gestión necesarios para el funcionamiento del CDS	Documentos aprobados



PERÚ

Ministerio de Salud



Fortalecer la coordinación, articulación y concertación multisectorial en salud a nivel del Distrito, realizando el seguimiento de todas las actividades de salud	Reuniones de trabajo con instituciones, organizaciones, sociedad civil, mesas multisectoriales u otros similares para tratar toda la temática de salud del Distrito	Actas , informes
Promover la elaboración y/o formalización de las prioridades sanitarias en el distrito de Ancahuasi.	Reuniones de trabajo para definir prioridades sanitarias en base al Análisis de la Situación de Salud del Distrito	Acta de aprobación u otro documento de
Contribuir a fortalecer la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de salud de la jurisdicción.	Reuniones de trabajo sobre temas relacionados a la organización funcionamiento de las RIS	Actas de Reuniones con compromisos asumidos
Contribuir a fortalecer el trabajo de los Comité strital de Salud.	Asistencia técnica para la organización y funcionamiento de los CDS	Actas
Contribuir a la implementación de la "Política Multisectorial de Salud al 2030" con énfasis en las acciones municipales.	Identificar actividades de la PNMS que serán impulsadas desde el CDS	Matriz con actividades identificadas según PNMS
	Seguimiento de actividades según realidad sanitaria y en el marco de la PNMS	Matriz de seguimiento
Fortalecer las acciones priorizadas por MINSA según emergencia sanitaria	Establecer acciones locales en salud antes situaciones de emergencia sanitaria	Informe



VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:



  
 Rocio Carpio Ortiz de Zévallos  
 MEDICO CURSANO  
 M.P. 145105

  
 Dra. Patricia Paulic  
 ESP. DE ED. INICIAL  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
 AGP  
 ANTES



**A. SECRETARIA DE COORDINACION DEL CDS A REALIZAR A DICIEMBRE DEL 2024**

Nº		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																							
		SEPTIEMBRE						OCTUBRE						NOVIEMBRE						DICIEMBRE					
		Seman a 3	Seman a 4	Seman a 1	Seman a 2	Seman a 3	Seman a 4	Seman a 1	Seman a 2	Seman a 3	Seman a 4	Seman a 1	Seman a 2	Seman a 3	Seman a 4	Seman a 1	Seman a 2	Seman a 3	Seman a 4	Seman a 1	Seman a 2	Seman a 3	Seman a 4		
1		Organización de la instalación del CDS	1	Consejo Distrital de Salud Instalado																					
2		Acreditación de los representantes de los miembros del CDS	1	Representantes de los miembros del CP/CDS acreditados																					
3		Coordinación para convocatoria a sesiones mensuales del Comité Distrital de Salud de Ancahuasi	3	Actas de sesiones realizadas																					



Rocio Carpio Ortiz de Zevallos  
 MEDICO CIRUJANO  
 C. Nº 44105





PERÚ

Ministerio de Salud



9	Seguimiento de los acuerdos del CDS de Ancahuasi	6	Informe de avance de acuerdos																
10	Elaboración del Informe de avances y dificultades en la implementación de políticas en salud	1	Propuesta de oficio que remite informe del CDS al CNS																
11	Elaboración de informe de Gestión anual del CDS	1	Propuesta de informe de gestión anual del CDS presentado al presidente del CPS																



MINISTERIO EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 Dra. Verónica Inca Paulic  
 ESP. DE ED. INICIAL

MINISTERIO DE SALUD  
 Rocio Carpio Ortiz de Zevallos  
 MEDICO CIRUJANO  
 C. M. P. 14143



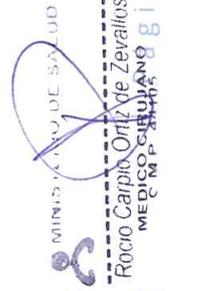
PERÚ

Ministerio de Salud



B. COMITÉ DISTRITAL DE SALUD 2024

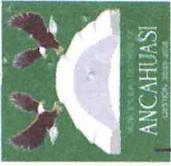
N	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE								
				SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4					
1	Implementar los alcances del marco normativo vigente del Comité Distrital de Salud sobre las Instancias de Coordinación Interinstitucional establecidos en el DS-032-2020-SA.	Sesiones del CDS	Actas de Sesiones																	
		Revisión y aprobación de documentos de gestión necesarios para el funcionamiento del CDS	Documentos aprobados																	





<p><b>2</b></p> <p>Fortalecer la coordinación, articulación y concertación multisectorial en salud a nivel del distrito, realizando el seguimiento de todas las actividades de salud</p>	<p>Reuniones de trabajo con instituciones, organizaciones, sociedad civil, mesas multisectoriales u otros similares para tratar toda la temática de salud del Distrito</p>	<p>Actas, informes</p>						
<p><b>3</b></p> <p>Promover la elaboración y/o formalización de las prioridades sanitarias en el Distrito.</p>	<p>Reuniones de trabajo para definir prioridades sanitarias en base al Análisis de la Situación de Salud del Distrito</p>	<p>Acta de aprobación u otro documento de</p>						





4	Contribuir a fortalecer la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de salud de la jurisdicción.	Reuniones de trabajo sobre temas relacionados a la organización y funcionamiento de las RIS	Actas de Reuniones con compromisos asumidos							
5	Contribuir a fortalecer el trabajo del Comité Distritales de Salud.	Asistencia técnica para la organización y funcionamiento de los CDS	Actas							
6	Contribuir a la implementación de la "Política Multisectorial de Salud al 2030" con énfasis en	Identificar actividades de la PNMS que serán impulsadas desde el CPS	Matriz con actividades identificadas según PNMS							





PERÚ

Ministerio de Salud



7	Fortalecer las acciones priorizadas por MINSA según emergencia sanitaria	Establecer acciones locales en salud antes situaciones de emergencia sanitaria	Matriz de seguimiento	Informe					


 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 REGIONAL ANCAHUASI  
 Dra. Inca Paulina  
 ESP. LEED. INICIAL




 Rocío Carpio-Oña de Zevallos  
 MEDICINA FAMILIAR  
 MEDICINA PREVENTIVA



PERÚ

Ministerio de Salud



**C. FINANCIAMIENTO:**

El financiamiento se realizará en el marco del DECRETO SUPREMO nº.032-2020-SA:

Artículo 2: La implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo no genera gastos adicionales en el presupuesto del Sector Público y se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional aprobado del pliego 011: Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
 AGP  
 ANTA  
 Dra. Patricia Inca Paullo  
 ESP. DE ED. INICIAL



  
 MINISTERIO DE SALUD  
 Sergio Carrizo Ojeda  
 MEDICO CIRUJANO  
 C.M.P. 44177